Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC 19/10/2020 Folios: 1	
Anexos: 0, Tipo Anexo: SIN ANEXO	**I-2020-008797**
Origen: SUBCON/SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION	
Destinatario: NATALIA QUINTERO PERDOMO / MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ PRADA	
Asunto: SOLICITUD EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL CONTRATO 264 DE 2019	

MEMORANDO

PARA: **NATALIA QUINTERO PERDOMO**
Directora de Gestión Contractual

PARA: **MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ PRADA**
Director Administrativo y Financiero USPEC

DE: **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

ASUNTO: Solicitud expedición Registro Presupuestal Contrato 264 de 2019

FECHA: Bogotá D.C., 19 de octubre de 2020.

Cordial saludo,

Mediante el presente se solicita de manera respetuosa se expida el registro presupuestal correspondiente para respaldar la adición y prórroga del contrato de interventoría No. 264 de 2019, teniendo en cuenta lo siguiente:

El 04 de octubre de 2019 se suscribió el contrato de obra No. 219 de 2019 por un valor de $1.607.651.192 y un plazo de ejecución de 5 meses calendario.

El 20 de noviembre de 2019 se suscribió el contrato de interventoría No. 264 de 2019 por un valor de $179.567.112 y un plazo de ejecución de 5 meses y 15 días calendario, el cual tiene por objeto realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de obra 219 de 2019.

A la fecha, y de acuerdo con las reprogramaciones de obra que acompañan la solicitud de prórroga correspondiente, se observa que se requiere prorrogar el contrato de obra hasta el 30 de diciembre de 2020, y teniendo en cuenta que el contrato No. 264 de 2019 consiste en realizar la interventoría al contrato de obra en mención, se requiere prorrogarlo por el mismo plazo que el contrato objeto de vigilancia.

Lo anterior, en aplicación a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, la cual establece en su artículo 85 lo siguiente:

"CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."

Así las cosas, el Director de Infraestructura de la USPEC, en calidad de Ordenador del Gasto, solicita la expedición del registro presupuestal correspondiente para amparar la adición presupuestal y prórroga hasta el 15 de enero de 2021 del contrato de interventoría No. 264 de 2019.

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta que el principio de anualidad presupuestal contiene unas excepciones que se aplican con el fin de dar continuidad al objeto contractual. Una de las excepciones, es la RESERVA PRESUPUESTAL, definida como aquellas obligaciones y compromisos que a 31 de diciembre de cada vigencia no se hayan cumplido, es decir, que el bien no se haya recibido o que el servicio no se haya prestado, pero que están legalmente contraídas, desarrollan el objeto contractual y cuentan con el registro presupuestal respectivo.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta que el contrato de obra se prorrogará hasta el 30 de diciembre de 2020, y que el contrato de interventoría establece en la cláusula de plazo que se prevé quince (15) días para la etapa de cierre del proyecto a la finalización de todos los frentes que componen el contrato, la interventoría requiere una prórroga hasta el 15 de enero de 2021.

Así las cosas, no se estaría incurriendo en violación al principio de anualidad ya que de acuerdo con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, al cierre de cada vigencia fiscal se constituyen reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación, lo que permite que aunque la ejecución del contrato no se haya terminado, es decir no sea aún exigible su pago, se reserve del presupuesto para que este entre, a título de reserva, en el nuevo presupuesto y así el pago con estos dineros en la siguiente vigencia fiscal sea posible.

Cordialmente,

Arq. ANRO JOSÉ IZQUIERDO
Director de Infraestructura

Elaboró: Juanita Salamanca Abril – Abg. Direccion de Infraestructura JSA
Revisó: Luis Miguel Mercado Cogollo – Subdirector de Construcción y Conservación